

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1207 / 2022.-

ZAPALLAR,

23 MAYO 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.° 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto Alcaldía No 716 de fecha 21 de Abril 2022 Ratifíquese y Apruébese programación de horas extraordinarias mes de Abril 2022.
- Decreto Alcaldía N° 558 de fecha 28 de Marzo 2022 Ratifíquese y Apruébese calendarización de rotativa de turnos de Servicio de Urgencia Rural en CESFAM de Zapallar y CESFAM de Catapilco. (Abril a Junio 2022)
- Certificados de trabajos extraordinarios, emitidos Encargados de Urgencia.

DECRETO:

PAGUESE horas extraordinarias correspondientes, a los **funcionarios del Departamento de Salud mes de abril 2022**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:

Rut	Nombre	EXTRAS 25%	EXTRAS 25% (\$)	EXTRAS 50%	EXTRAS 50% (\$)	TOTAL
	ARIAS CELIS RICARDO ADRIAN	7	24.374	28 /	116.984	141.358
	CASTRO MINAY CHRISTIAN ANYELO	24	133.152			133.152
	CISTERNAS PALACIOS MARIA IGNACIA	29	162.806			162.806
	CISTERNAS PALACIOS VALENTINA PAZ	35	237.755	4 /	32.608	270.363
	ESCOBAR VILLARROEL LORENA BELEN	31	346.921	1 /	13.430	360.351
	FIGUEROA CISTERNAS ALVARO FEDERICO	2	9.820	22 /	129.624	139.444
	FIGUEROA ZEPEDA JORGE ANDRES	2	12.756	10 /	76.540	89.296
	GUAJARDO ALCAMAN KARINA ISABEL	36	214.668	59 /	422.204	636.872
	HERNANDEZ GAJARDO SILVANA			24 /	219.552	219.552
	HINOSTROZA VERGARA ALEJANDRA AMADA	25	128.325			128.325
	MALDONADO ROJO JOSE EDUARDO	3	14.730	33 /	194.436	209.166
	MANCILLA VEGA VICTOR MANUEL	32	100.000	36 /	135.000	235.000
	PEREZ OSSES JACQUELINE MACARENA	4	28.832	32 /	276.800	305.632
	RAMIREZ CISTERNAS TOMAS PABLO	14	71.862	10 /	61.600	133.462
	ROJAS ZAPATA EUGENIA PATRICIA	5	29.815	43 /	307.708	337.523
	SILVA VALENCIA GABRIELA PAZ	13	88.309			88.309
	TENEH HASEN OSCAR EDUARDO	37	266.696	11 /	95.150	361.846
	VERGARA ARAVENA MERCEDES	16	78.880			78.880
	VERGARA ARAVENA VERONICA MARIA RITA	12	71.556			71.556
	VILLALOBOS OGAS DAVIS ARIEL	4	28.832	32 /	276.800	305.632
TOTALES		331	2.050.089	345	2.358.436	4.408.525

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
CTL / SEC / DESAM / oca

V.Z.C.

